







RESOLUCIÓN Nº1728/2024

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL OTORGA LA AUTORIZACION A LA GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZU PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 1 (UN) BLOQUE DE 2 (DOS) AULAS Y REFACCIÓN DE 1 (UN) BAÑO SEXADO EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 5940 PROF. MARÍA VIDALINA PALACIOS DE ESTA CIUDAD.

Coronel Oviedo, 01 de Julio de 2024.

VISTO: la Nota presentada por Mesa de Entrada N° 2878 de fecha 27/06/2024 por el Abg. Mario Rubén Arce Martínez – Director U.O.C de la Gobernación de Caaguazú, en la que solicita la autorización para la construcción de 1 bloque de 2 Aulas y refacción de 1 Baño sexado en la Escuela Básica N°5940 Prof. María Vidalina Palacios del Distrito de Coronel Oviedo, y;

CONSIDERANDO

Que, según Dictamen N° 354 de la Asesoría Jurídica presentado en fecha 29/06/2024 ha dictaminado que: "Atento a la Nota con Mesa de Entrada N° 2878/2024 presentada por el Abg. Mario Rubén Arce Martínez, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Caaguazú, presentada en fecha 27/06/2024, Nota mediante solicita al Intendente Municipal de la Ciudad de Coronel Oviedo Abg. Marcos Benítez, la Autorización Municipal para la construcción de 1 bloque de 2 aulas y refacción de 1 Baño sexado en la Escuela Básica N°5940 Prof. María Vidalina Palacios del Distrito de Coronel Oviedo, acompañado con la presente nota informe detallado de los trabajos a realizarse en la zona de intervención. Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente esta representación Jurídica recomienda dictar Resolución de **NO OBJECIÓN MUNICIPAL A LA CONSTRUCCIÓN**; salvo mejor parecer".

Que, el Articulo 51 Inc. b) de la Ley N° 3.966/2010 Orgánica Municipal señala que en materia de deberes y atribuciones del Intendente son atribuciones de la Intendencia "promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas..."

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO,

RESUELVE

Art. 1º OTORGAR la NO Objeción al Proyecto presentado por el Abg. Mario Rubén Arce Martínez – Director U.O.C de la Gobernación de Caaguazú.

Art. 2º AUTORIZAR a la Gobernación del V Departamento de Caaguazú, la construcción de 1 bloque de 2 Aulas y refacción de 1 Baño sexado en la Escuela Básica N°5940 Prof. María Vidalina Palacios del Distrito de Coronel Oviedo, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

EDGAR G. BERNAL DUARTE Secretario General

OTOTAL CITY

MARCOS A. BENTTEZ VELAZQUE Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YHÚ



Mariscal Estigarribia y Tte. Irala Fernández Yhú-Caaguazú – Paraguay RUC. N° 80025022-2

www.munlyhu@hotmail.com

Tel: 021-3283112

RESOLUCIÓN № 1120 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA Y SE APRUEBA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE TRES AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA № 58 "LUIS ROLANDO MELGAREJO" PREVISTO PARA LA CIUDAD DE YHÚ, Y QUE SERÁN EJECUTADAS Y FINANCIADAS POR LA GOBERNACIÓN DE CAAGUAZÚ.------

YHÚ, 17 de Julio de 2024

<u>VISTO</u>: El Proyecto de construcción de un bloque de tres aulas en la Esc.Bás.№ 58 "Don Luis Rolando Melgarejo" previsto en la Ciudad de Yhú, los cuales están proyectadas para ser ejecutadas por la Gobernación de Caaguazú, presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones.-----

Que, por Auto Interlocutorio Nº 92/2021 del 11 de Octubre de 2021, del Tribunal Electoral de la Circunscripción Judicial de Caaguazú y San Pedro, el DR. ARTURO REY JARA ESPINOZA, con C.I.Nº 3.245.009, ha sido proclamado Intendente Municipal de Yhú para el periodo 2021-2025-------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

Art. 1º AUTORIZA Y APRUEBA, la construcción de un bloque de tres aulas en la Esc.Bás.Nº 58 " Don Luis Rolando Melgarejo" previsto en la Ciudad de Yhú, los cuales están proyectadas para ser ejecutadas por la Gobernación de Caaguazú, presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones.------

Art. 2ºCOMUNÍQUESE, en donde corresponda y cumplido archívese. ---

Lic. Celso Andrés Robertti D.

etario General

Dr. Ayturo R. Jara Espinoza Intendente Municipal

ũ



RESOLUCION Nº 149/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACION DEL CAAGUAZU LA CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE DE 3 AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 2149 "DON JORGE ADALBERTO SOTO VARELA DE LOCALIDAD DE TACUAPITEN EL DISTRITO DE SAN JOAQUIN.----

San Joaquín, 03 de julio de 2024.-

VISTO: La solicitud presentada por la Gobernación del Caaguazú donde solicita la autorización para la Construcción Bloque de 3 Aulas en la Escuela Básica Nº 2149 "Don Jorge Adalberto Soto Varela de la localidad de Tacuapi'i, del Distrito de San Joaquín; y.---

CONSIDERANDO: Que, corresponde proceder de acuerdo a lo establecido en los el Articulo 15, inc. a) de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que en materia de administración general, es competencia de la Intendencia: Dictar y ejecutar las ordenanzas, reglamentos y resoluciones, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y; ----

Que, el Artículo 235.- Régimen General de Construcciones. Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.-

Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitaran a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.-

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOAQUIN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1º AUTORIZAR: La Construcción de Bloque de 3 Aulas en la Escuela Básica Nº 2149 "Don Jorge Adalberto Soto Varela de la localidad de Tacuapi'i, del Distrito de San

Art. 2º COMUNIQUESE: a donde corresponda y cumplido archivese.

Lic, NERY ROLANDO BERNAL BAEZ SECRETARIO GENERAL

LUIS JATHER PALACIOS BARRIOS INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE RAUL ARSENIO OVIEDO

INTENDENCIA MUNICIPAL

Avda. 7 de Octubre y Sinforiano Bogarin Tel.:(0972)951-832 Email: muniraul0710@hotmail.com

RESOLUCION IM Nº 663/2024.

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLANO Y LA PLANILLA COSTO DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCION - BLOQUE DE 3 AULAS ESCUELA BASICA Nº 5844 TEMITY MARANEY ZAYAS PANAMBI, ESPACIOS EDUCATIVOS", UBICADA EN EL DISTRITO DE RAUL ARSENIO OVIEDO .---

Raúl Arsenio Oviedo, 02 de julio de 2024.-

VISTO: La nota presentada por la GOBERNACION DE V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU, quien solicita la aprobación del Proyecto de obra, los planos y planilla de costos, y:

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal en su Art. 12 inc. e dispone: "De las Funciones Municipales, en materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial: la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables;...".

Que, la Ley Nº 620/76, Modificada y Actualizada por la Ley Nº 135/91, Que Establece el Régimen Tributario para las Municipalidades del Interior del País, en su Capítulo III, DEL IMPUESTO A LA CONSTRUCCION, Art. 25 taxativamente dispone: "Las obras que se ejecutan dentro del Municipio pagarán un impuesto a la construcción, que se hará efectivo antes del otorgamiento del permiso correspondiente, sin perjuicio de los ajustes definitivos que correspondan cada caso".

Que, la Ordenanza que Establece el Régimen Tributario para el municipio, transcribe, actualiza y reglamenta disposiciones legales relacionadas al régimen de construcciones en concordancia a las disposiciones citadas precedentemente. POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE RAUL ARSENIO OVIEDO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; RESUELVE:

Art. 1º APROBAR el Plano y Planilla de Computo Métrico del proyecto denominado "CONSTRUCCION - BLOQUE DE 3 AULAS ESCUELA BASICA Nº 5844 TEMITY MARANEY ZAYAS PANAMBI, ESPACIOS EDUCATIVOS", UBICADA EN EL DISTRITO DE RAUL ARSENIO OVIEDO, presentado por el interesado, sujeto a inspección final de la obra, considerándose invariables los valores de las obras realizadas conforme a los planos y planillas aprobados.-----

Art. 2° COMUNICAR a quienes corresponde, cumplido archívese.-

LIC. JAVIER GONZALEZ GAMARRA LIC. JORGE ANTONIO SOLIS GODOY SECRETARIO GENERAL

INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE YHÚ

Mariscal Estigarribia y Tte. Irala Fernández Yhú-Caaguazú – Paraguay RUC. N° 80025022-2



www.munlyhu@hotmail.com

Tel: 021-3283112

RESOLUCIÓN Nº 1120 /2024

YHÚ, 17 de Julio de 2024

<u>VISTO</u>: El Proyecto de construcción de un bloque de tres aulas en la Esc.Bás.№ 58 "Don Luis Rolando Melgarejo" previsto en la Ciudad de Yhú, los cuales están proyectadas para ser ejecutadas por la Gobernación de Caaguazú, presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones.

Que, por Auto Interlocutorio Nº 92/2021 del 11 de Octubre de 2021, del Tribunal Electoral de la Circunscripción Judicial de Caaguazú y San Pedro, el DR. ARTURO REY JARA ESPINOZA, con C.I.Nº 3.245.009, ha sido proclamado Intendente Municipal de Yhú para el periodo 2021-2025----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

Art. 1º AUTORIZA Y APRUEBA, la construcción de un bloque de tres aulas en la Esc.Bás.Nº 58 " Don Luis Rolando Melgarejo" previsto en la Ciudad de Yhú, los cuales están proyectadas para ser ejecutadas por la Gobernación de Caaguazú, presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones.

Art. 2ºCOMUNÍQUESE, en donde corresponda y cumplido archívese. -

Lic. Celso Andrés Robertti D.

ARUS CELETATIO General

Dr. Arturo R. Jara Espinoza

Intendente Municipal